

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 310 /

AUTORIZA DOMADURAS CLUB DE RODEO Y
TRADICIONES CHILENAS SAN JAVIER LOS
LIRIOS.

REQUINOA, 02 de Marzo de 2009

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por el Club de Rodeo Tradiciones Chilenas San Javier Los Lirios, para que realice DOMADURAS, el día 08 de Marzo de 2009, en Club de Rodeo San Javier Los Lirios.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, señala que la Organización, cuenta con Personalidad Jurídica y Directiva vigente.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 12.120.

Lo establecido en la Ley N° 17.105 y su reglamento.

DECRETO :

AUTORIZASE al Club de Rodeo Tradiciones Chilenas San Javier Los Lirios, para que realice DOMADURAS, el día 08 de Marzo de 2009, en Club de Rodeo San Javier Los Lirios.

HORARIO : Desde las 10:00 hrs. hasta las 24:00 hrs.

Con venta de bebidas ANALCOHOLICAS .

Exento de derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Des. Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos el Sr. Simón Mejías Flores C.I. 4.749.790-6, Presidente Club de Rodeo San Javier Los Lirios.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/PCS/LGE/jpr.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓

Dirección Des. Comunitario (1)

Interesado (2)

Archivo